

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
PAGO DE CUOTA ANUAL DE  
MEMBRESIA EFMD GLOBAL NETWORK  
CON EL PROVEEDOR EFMD GLOBAL  
NETWORK, POR LAS RAZONES QUE  
INDICA**

---

**RESOLUCIÓN N° 150.21**

**SANTIAGO**, 26 de abril de 2021.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.U. N.º 008649 de 18 de marzo de 2018; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión ***“Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual”***.

2.-Que, por lo anterior, y para cumplir esta misión, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas claves y estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, es que desde el año 2018 la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es miembro activo de **EFMD GLOBAL NETWORK**, organización domiciliada en Chemin du Grand Montfleury 48, 1290 Versoix, Ginebra, Suiza, como consta en la Resolución N.º CHC.0031.18, de 2018.

3.-Que, EFMD Global Network Association ayuda a las escuelas de negocios y empresas de todo el mundo a participar en la red de EFMD. Para las escuelas de negocios y las empresas que tienen una estrategia internacional y buscan conectarse y asociarse con otras escuelas y compañías líderes de todo el mundo, la membresía de EFMD y la Red Global de EFMD puede ofrecer muchos beneficios y oportunidades. Como la mayor asociación internacional de redes en el campo del desarrollo gerencial, la red EFMD incluye más de 800 miembros institucionales y llega a más de 16.000 profesionales de desarrollo gerencial de academia, negocios, servicio público y consultoría en 82 países en todo el mundo. EFMD y EFMD Global Network desempeñan un papel central en la configuración de un enfoque internacional para la educación de gestión y es un foro único para la información, la investigación, la creación de redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión.

4.-Que, la Unidad de Acreditación Institucional y Rankings de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere renovar su membresía y autorizar el pago de afiliación correspondiente al año 2021 del EFMD Global Network, con el objetivo de continuar participando de sus actividades.

5.-Que, EFMD Global Network, representa en forma exclusiva todos los productos y servicios, tales como: conferencias, seminarios, eventos de networking en todo el mundo, además de ser titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, según se puede constatar en <http://www.efmdglobal.org/>.

6.-Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Jefa de Acreditación Institucional y Rankings, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 17 de marzo de 2021, por hasta €1.500.- (mil quinientos Euros), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, todo ello de acuerdo con la Invoice N.º 101420609, de 21 de enero de 2021, remitida por EFMD Global, por la membresía completa a dicha organización.

7.-Que, EFMD Global Network, es una organización extranjera que no cuenta con domicilio en Chile, ni con agencia o representación en territorio nacional, y como se ha indicado en los numerales precedentes, ser miembro de dicha entidad, tiene una gran relevancia para las actividades de la Facultad y su quehacer institucional.

8.-Que, es necesario establecer que la naturaleza jurídica de la membresía y el pago de la cuota de afiliación 2021, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en <https://www.efmdglobal.org/statutes/>.

9.-Que, el artículo 8, letra d), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 4, de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan la contratación directa cuando *“sólo existe un proveedor del bien o servicio”*, no existiendo respecto de esta causal un parámetro objetivo de aplicación, por lo que compete a la entidad la ponderación de los antecedentes para concluir la concurrencia de dicha calidad en un proveedor, como se desprende de la jurisprudencia administrativa, por ejemplo, en Dictamen N.º 17.208 de 2013, de la Contraloría General de la República.

10.- Que, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *“se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.

11.- Que, en relación con la primera de las causales invocadas, se debe tener en cuenta que, como se ha señalado en los considerandos previos, EFMD Global Network es una organización internacional que opera conjuntamente con EFMD, que congrega un alto número de escuelas de negocio y corporaciones, otorgando una serie de beneficios a los miembros de la organización, según se desprende de su sitio web (<https://www.efmdglobal.org/membership/benefits/>), como la participación en eventos y la posibilidad de interactuar tanto con el mundo académico como el corporativo, entre otros, participación que es posibilitada por la inclusión de la Facultad, como miembro, a EFMD Global Network.

12.- Que, en consecuencia, no existe una alternativa a nivel local que permita obtener el servicio en las condiciones ofrecidas por EFMD Global Network, de acuerdo con las necesidades de la Facultad en relación con su participación en EFMD, por lo que, para los efectos aquí descritos, dicho proveedor es el único capaz de otorgar la membresía cuyo pago se pretende, concurriendo a su respecto el carácter de *único* establecido en la norma invocada.

13.- Que, en cuando a la segunda causal, citada en el considerando 10, se debe mencionar que el proveedor EFMD Global Network es una entidad internacional emplazada en Suiza, y todos los servicios otorgados en virtud de la membresía cuyo pago se autorizará en el presente acto administrativo serán prestados desde sus instalaciones, de manera remota, por lo que se trata de una contratación con una persona jurídica extranjera, cuyos servicios serán prestados fuera del territorio nacional.

14.-Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de

compras a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.- Que, la contraparte técnica será doña Paula Varas López, Jefe de Acreditación Institucional y Rankings.

16.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

### **RESUELVO:**

- 1) **AUTORÍZASE** la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa, el pago de la cuota anual de participación a **EFMD GLOBAL NETWORK**, domiciliada en Chemin du Grand Montfleury 48, 1290 Versoix, Ginebra, Suiza, por un monto de €1.500.- (mil quinientos Euros), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica. El valor vigente de la conversión de los euros a peso chileno será el vigente al día en que se efectúe el pago.
- 2) **APRUÉBANSE** las condiciones de la membresía con EFMD, establecidas en <https://www.efmdglobal.org/membership/types-of-membership/business-schools/>.
- 3) **AUTORÍZASE** el pago por la suma de €1.500.- (mil quinientos Euros) más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

Nombre Beneficiario:	EFMD Global Network
Nombre del Banco:	Credit Suisse (Suisse) SA
Dirección del Banco:	Place Bel-Air, 2 – Case Postale 5613, CH – 1211 Geneva 70 – Suisse
Moneda:	EURO
Cuenta Corriente N°:	0251-1551757-32-1 (Clearing 04835)
BIC/ SWITH:	CRESCHZZ80A
IBAN:	CH16 0483 5155 1757 3200 1
Member Code:	24816 (debe mencionarse este número en la transferencia)
Invoice Number:	101420609 (debe mencionarse este número en la transferencia)

- 4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.
- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

XCN/VRN/JGF

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad Tesorería-FEN.
- 4.- Unidad de Acreditación y Rankings-FEN
- 5.- Unidad Adquisiciones-FEN.



**University of Chile**  
Attn: Prof. José De Gregorio  
Diagonal Paraguay 205  
Diagonal Paraguay 257  
8330015 Santiago  
Chile

## INVOICE

Invoice Number : 101420609  
Member code : 24816  
Your VAT n° : EX

Geneva, 21/01/2021

### **EFMD Global Network Membership - Year 2021**

1 January - 31 December

	<u>TOTAL (EUR)</u>
Membership Fee - Full Member	1 500.00

<b>TOTAL</b>	
€	<b>1 500.00</b>

VAT NOT APPLICABLE

Please pay the above amount upon receipt, preferably by bank transfer  
to EFMD GLOBAL NETWORK account n° 0251-1551757-32-1 (Clearing 04835)  
at CREDIT SUISSE (Suisse) SA, Place Bel-Air, 2 Case Postale CH-1211 Genève 70 (Switzerland)

Bank details for international payments :  
IBAN n° CH16 0483 5155 1757 3200 1  
BIC/SWIFT code: CRESCHZZ80A

Please make sure that the invoice n° and the member code are clearly indicated on the form of payment. Thank You.

Fecha de Solicitud:

**ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE**

<b>Unidad Solicitante:</b> <input type="text" value="Acreditación Institucional y Rankings"/>	<b>Responsable de la contratación:</b> <input type="text" value="Paula Varas"/>	<b>Cargo:</b> <input type="text" value="Jefa de Acreditación Institucional y Rankings"/>
--	--	---

**ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD**

**Nombre de la Adquisición** (Indicar solo nombre, NO detalles)

Está incorporada en Plan Anual de Compras:

**Objetivo de la Compra y Detalles**

<b>¿Solicita Renovar un contrato vigente?</b> <input type="text"/>	<b>Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:</b> <input type="text"/>	<b>Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)</b> <input type="text" value="1,500"/>
<b>Imputar Gasto a:</b> <input type="text" value="Acreditación Institucional y Rankings"/>	<b>Moneda:</b> <input type="text" value="€"/>	
<b>Forma de Contratación</b> <input type="text" value="(TD) Art. N°37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales"/>		
<b>¿Consultó previamente convenio marco?</b> <input type="text" value="N/A"/>		

**¡IMPORTANTE:** Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de un análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

**Fundamento:**

**ÍTEM III: COTIZACIONES**

**Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:**

- Es menor a 3 UTM
- Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**

- Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
- Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

**ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

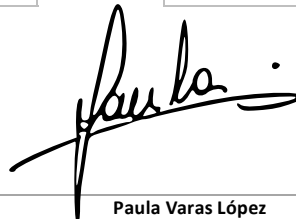
**De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las membresías de EFMD Global Network, con cargo al Centro de Costo N°1205.0102.4201.002 por un monto bruto de EUR\$1.500.- (mil quinientos Euros).**

**En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:**

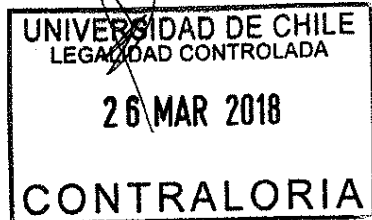
<b>Nombre Beneficiario</b>	EFMD Global Network
<b>Nombre del Banco</b>	Credit Suisse (Suisse) sa
<b>Cuenta Corriente N°</b>	0251-1551757-32-1(Clearing 04835)
<b>Dirección del Banco</b>	Place Bel-Air, 2 – Case Postale 5613, CH – 1211 Geneva 70 – SWITZERLAND
<b>Moneda</b>	<b>EURO</b>
<b>BIC/ SWITH</b>	CRESCHZ80A
<b>IBAN</b>	CH16 0483 5155 1757 3200 1

**Breve descripción del motivo de la transferencia**

Pago anual de membresía EFMD Global Network, como sistema de aseguramiento de la calidad de la facultad.



Paula Varas López  
Jefa de Acreditación Institucional y Rankings



VISTOS:

**CONTRALORIA**

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA PAGO CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA 2018 DE EFMD GLOBAL NETWORK, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° CHC.0031.18

SANTIAGO, Enero 30 de 2018

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Lo dispuesto en, Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios; 8404 de 2012; 2824 y 2802 de 2014; 2045 de 2017 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere cancelar la cuota anual de la membresía correspondiente al año 2018 de EFMD GLOBAL NETWORK.
- 2.- Que, EFMD Global Network Association ayuda a las escuelas de negocios y empresas de todo el mundo a participar en la red de EFMD. Para las escuelas de negocios y las empresas que tienen una estrategia internacional y buscan conectarse y asociarse con otras escuelas y compañías líderes de todo el mundo, la membresía de EFMD y la Red Global de EFMD puede ofrecer muchos beneficios y oportunidades. Como la mayor asociación internacional de redes en el campo del desarrollo gerencial, la red EFMD incluye más de 800 miembros institucionales y llega a más de 16.000 profesionales de desarrollo gerencial de academia, negocios, servicio público y consultoría en 82 países en todo el mundo. EFMD y EFMD Global Network desempeñan un papel central en la configuración de un enfoque internacional para la educación de gestión y es un foro único para la información, la investigación, la creación de redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión.
- 3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Jefa de Gabinete de Decanato, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2018, por hasta €1.500.- (mil quinientos Euros), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.
- 4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.



5.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”*; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra e) *“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.

6.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo que se indican en los numerales anteriores concurren respecto de EFMD Global Network, según se puede constatar en <http://www.efmdglobal.org/>, quien representa en forma exclusiva todos los productos y servicios, tales como: conferencias, seminarios, eventos de networking en todo el mundo, además ejecuta el programa de mentores EFDD Deans Across Frontiers (EDAF), por lo que puede considerarse proveedor único al ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

7.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, atendiendo lo descrito en el considerando previo y a que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia y la propuesta del proveedor adjunta.

9.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

#### **RESUELVO:**

1.- **Autorícese** la contratación a través de la modalidad excepcional de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor **EFMD GLOBAL NETWORK**, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- **Autorícese** el pago por la suma máxima de €1.500.- (mil quinientos Euros)) más gastos correspondientes a transferencia electrónica, pagados en una cuota, realizada según los siguientes datos:

**ING - Geneva Branch 6, rue Jean-Petitot – Case Postale 5613, CH – 1211 Geneva 11 – SWITZERLAND**

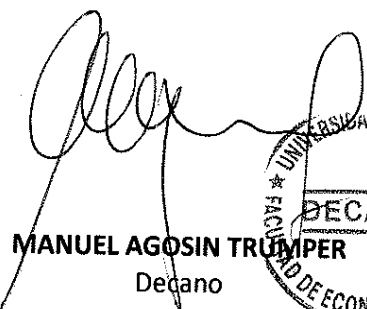
**Account's name:** EFMD Global Network  
**Account's number:** 1180399 (Clearing 8387)  
**IBAN:** CH40 0838 7000 0011 8039 9  
**BIC / SWIFT:** BBRUCHGT  
**Member code:** 24816 (debe mencionarse este número en la transferencia)  
**Invoice number:** 101417522 (debe mencionarse este número en la transferencia)


3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

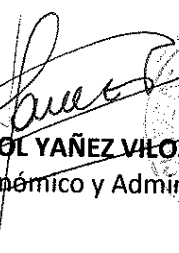
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

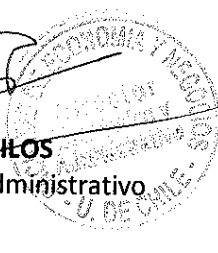
  
**FREDDY CORONADO MARTINEZ**  
Vicedecano (S)



  
**MANUEL AGOSIN TRUMPER**  
Decano



  
**CAROL YAÑEZ VILOS**  
Director Económico y Administrativo



**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
- 3.- Unidad Tesorería-FEN
- 4.- Decanato-FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN,

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PAGO DE MEMBRESÍA EFMD GLOBAL NETWORK PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

#### **1. Objetivo General:**

El objetivo de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, es el pago de la cuota de membresía año 2018 al EFMD Global Network, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

#### **2. Servicios requeridos:**

Cuota anual de membresía

#### **3. Monto de la adquisición o contratación:**

El monto es de hasta €1.500.- (mil quinientos Euros), impuestos incluidos.

#### **4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:**

No se estima necesaria.

#### **5. Multas:**

No se estiman necesarias. Por ser un producto estándar de simple y objetiva especificación.

#### **6. Vigencia del contrato:**

Ejecución inmediata para el período de un año.

#### **7. Causales de término anticipado:**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.**

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

**8. Forma y modalidad de pago:**

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a los siguientes datos:

**ING - Geneva Branch 6, rue Jean-Petitot – Case Postale 5613, CH – 1211 Geneva 11 – SWITZERLAND**

**Account's name: EFMD Global Network**  
**Account's number: 1180399 (Clearing 8387)**  
**IBAN: CH40 0838 7000 0011 8039 9**  
**BIC / SWIFT: BBRUCHGT**  
**Member code: 24816**  
**Invoice number: 101417522**

**Asegúrese de que la referencia de la factura y el código de miembro estén claramente indicados.**

**9. Contraparte técnica:**

La contraparte técnica será doña Victoria Cruces Ch., Jefa de Gabinete Decanato



**Victoria Cruces Chiorino**  
Jefa de Gabinete  
Decanato



**Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y  
Certificado Disponibilidad Presupuestaria**

Fecha de Solicitud: 29-01-2018

**IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUERENTE**

Unidad Solicitante:       Responsable de la contratación:       Cargo:

**ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD**

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Está incorporada en Plan Anual de Compras:

Objetivo de la Compra y Detalles

¿Solicita Renovar un contrato vigente?       Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:       Monto estimado adquisición:  (Impuestos incluidos)

Imputar Gasto a:       Moneda:

Forma de Contratación

¿Consultó previamente convenio marco?

**IMPORTANTE:** Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

**REQUISITOS COTIZACIONES**

**Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:**

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Membresía EFMD 2018", con cargo al Centro de Costo 1205.0101.4201.001 por un monto bruto de €1.500.- (mil quinientos Euros).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

<p>Nombre Beneficiario: <input type="text"/></p> <p>Nombre del Banco: <input type="text"/></p> <p>Cuenta Corriente N°: <input type="text"/></p> <p>Dirección del Banco: <input type="text"/></p> <p>Moneda: <input type="text"/></p> <p>SWITH: <input type="text"/></p> <p>ABA: <input type="text"/></p>	<p>Breve descripción del motivo de la transferencia: <input type="text"/></p>
--	---

Victoria Cruces Chiorino  
Jefa Gabinete Decanato



Attn: Dr. Manuel Agosin Trumper  
Diagonal Paraguay Street 205  
8330015 Santiago  
Chile

## INVOICE

Invoice Number : 101417522  
Member code : 24816  
Your VAT n° :

Geneva, 25/01/2018

---

### Membership Year 2018

1 January - 31 December

---

Membership Fee - Full Member

**TOTAL (EUR)**

1.500,00

<b>TOTAL: EUR</b>
-------------------

<b>1.500,00</b>
-----------------

VAT NOT APPLICABLE

Please pay the above amount upon receipt, preferably by bank transfer  
to EFMD GLOBAL NETWORK account n° 1180399 Clearing: 8387  
at ING Belgium, Geneva Branch 6 rue Jean-Petitot Case postale 5613 CH-1211 Geneva 11 (Switzerland)

Bank details for international payments :  
IBAN n° CH40 0838 7000 0011 8039 9  
BIC/SWIFT code: BBRUCHGT

Please make sure that the invoice n° and the member code are clearly indicated on the form of payment. Thank You.

**EFMD Global Network**

Chemin du Grand Montfleury 48 • 1290 Versoix, Geneva, SWITZERLAND  
E info@efmdglobal.org • www.efmdglobal.org  
VAT CHE 446 189 223

